

**GUIA DE REMISION N° 902 /2011-AG-PEBPT-DE**

MAG — PEBPT  
 Dirección Ejecutiva

002

Tumbes, 23 de agosto de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 902 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 23 de agosto de 2011, la misma que resuelve:

**Artículo Primero:** DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO, del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 004/2011-AG-PEBPT-DE denominado "Adquisición de Elastomérico para ser utilizado en la Obra: Mantenimiento Sistemático del Canal Zarumilla Prog. 0+960 al 18+000", debiendo retrotraerse el proceso hasta la etapa de Integración de Bases, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** DISPONER la publicación del presente acto administrativo en el SEACE.

**Artículo Tercero.-** NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Especial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	23 AGO 2011	3:00 pm	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	23/08/2011	17:00 p	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	24.AGO.2011	15h34	
OPERADOR DEL SEACE	23.08.11.	3:00 p	
GUILLERMO LEON HART CASTAÑEDA ESPINOZA	23/08/11	4:30 p	
LUIS JOHANNES CONDOR BERNAL	23/08/11	4:50	
BERNADRDO MARTIN MORENO CORDOVA	23/08/11	4:50	
RICARDO SAAVEDRA PIZARRO	23/08/11	12:50	
ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO	23/08/11	5:00	
JANET OLGUITA CORNEJO HIDALGO	23/08/11	5:00 pm	



## Resolución Directoral N° 902/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 23 AGO 2011

### VISTO:

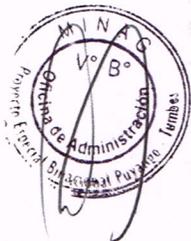
Resolución Directoral N° 890/2011-AG-PEBPT-DE del 11 de agosto 2011; Informe N° 001/2011-AG-PEBPT-CE/RD N° 887/2011 del 22 de agosto 2011; Informe N° 309/2011-AG-PEBPT-OAJ del 22 de agosto del 2011; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, con Resolución Directoral N° 890/2011-AG-PEBPT-DE del 11 de agosto del 2011, se aprueban las Bases Administrativas del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 004/2011-AG-PEBPT-DE, del bien “**Adquisición de Elastomérico para ser utilizado en la Obra: Mantenimiento Sistemático del Canal Zarumilla Prog. 0+960 – 18+000**”, proceso que fue convocado el 11 de agosto del 2011 conforme se desprende del SEACE.

Que, mediante Informe N° 001/2011-AG-PEBPT-CE/RD N° 887/2011 del 22 de agosto del 2011, el Comité Especial encargado de conducir el proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 004/2011-AG-PEBPT-DE del bien “**Adquisición de Elastomérico para ser utilizado en la Obra: Mantenimiento Sistemático del Canal Zarumilla Prog. 0+960 – 18+000**”, informa que según cronograma establecido en el proceso de selección en mención, se ha omitido la Integración de las Bases, la misma que debió convocarse el día 19 de agosto del 2011, por lo que con la finalidad de subsanar tal omisión solicita la nulidad de proceso en mención y retrotraerlo hasta la integración de bases con su nuevo cronograma.



## Resolución Directoral N° 902 /2011-AG-PEBPT-DE

Que, con Informe N° 309/2011-AG-PEBPT-OAJ del 22 de agosto del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede advierte que el comité especial encargado de conducir el proceso en mención, solicita se declare la Nulidad de Oficio de dicho proceso de selección y retrotraerlo hasta la integración de bases con su nuevo cronograma; en tal sentido opina por **Declarar Nulidad de Oficio** el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 004/2011-AG-PEBPT-DE del bien “**Adquisición de Elastomérico para ser utilizado en la Obra: Mantenimiento Sistemático del Canal Zarumilla Prog. 0+960 – 18+000**”, debiendo retrotraerse el proceso a la etapa de integración de bases, de conformidad con el Artículo 56 de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de las responsabilidades a que diera lugar.

Que, el artículo 56° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado prescribe: “...*El Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, (cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable)*”, solo hasta antes de la celebración del contrato...”.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG publicada el 28 de julio del 2011 y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

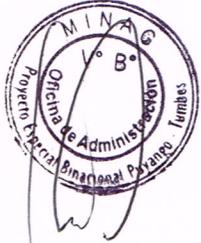
**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO**, del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 004/2011-AG-PEBPT-DE, del Bien “**Adquisición de Elastomérico para ser utilizado en la Obra: Mantenimiento Sistemático del Canal Zarumilla Prog. 0+960 – 18+000**”, debiendo retrotraerse el proceso hasta la etapa integración de Bases, por los fundamentos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación del presente acto administrativo en el SEACE.

## Resolución Directoral N° 902 /2011-AG-PEBPT-DE

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Comité Especial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



Ministerio de Agricultura  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

*Jaime Otiniano Nñez*  
Ing. Jaime Otiniano Nñez  
Director Ejecutivo (e)

